




CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PÚBLICA n°04-CGPBB/2023

SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	<p> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 1 de 24

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 05 del mes de mayo de 2023 a las 10.30 hs.


Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por intermedio de empresa inscripta y habilitada por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 05 del mes de mayo de 2023 a las 11.00 hs.

REUNIÓN INFORMATIVA

Se dispone la realización de una reunión informativa de carácter obligatoria, en la sede del CGPBB, el día 12 del mes de abril de 2023 a las 10.00 hs., oficina de Recursos Humanos.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 2 de 24

ARTÍCULO 1° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

Ente Licitante: el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB).

Participante: la persona humana o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el artículo 8° del presente Pliego.

Oferente: el participante que haya presentado oferta en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente Pliego.

Oferente preseleccionado: el oferente que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente Pliego para el análisis de antecedentes correspondientes al Sobre N° 1 y cuya oferta haya sido calificada por la autoridad competente del Ente Licitante como admisible para avanzar a la etapa de apertura del Sobre N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

Adjudicatario: el oferente cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del Ente Licitante como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

Contratista: el adjudicatario que haya suscripto con el Ente Licitante el correspondiente contrato, o recibido la orden de compra, a criterio del Ente Licitante.


Subcontratista: la persona humana o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes al servicio contratado.

Terceros: la persona humana o jurídica que no resulte interesada, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del servicio a contratar.

Documentación licitatoria: está constituida por el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PET), demás documentación y anexos complementarios, las circulares que eventualmente se libren, y el Reglamento de Compras aprobado por Res. N° 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

Circulares: es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en su condición de Ente Licitante.

Comisión evaluadora: el personal designado por el Ente Licitante para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 25° del presente PBCG.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 3 de 24

Comitente: el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, una vez suscripto el contrato de servicio de provisión de viandas objeto del presente procedimiento, o emitida la orden de compra, según sea el caso.

ARTÍCULO 2° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El CGPBB es un Ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido por la Ley Nacional de Puertos N° 24.093 y su Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N° 769/93, regido por el Anexo I de la Ley N° 11.414 y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 3° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La contratación objeto del presente procedimiento licitatorio se registrará, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB aprobado por Resolución N° 15-CGPBB/19, modificada por Resoluciones N° 34-CGPBB/22 y N° 35-CGPBB/22, y en particular, por lo establecido en este PBCG, en el PET y sus Anexos, en las circulares que eventualmente se libren, en la orden de compra que se extienda al adjudicatario (en adelante OC), en el contrato de servicio de provisión de viandas que se firme en su defecto (en adelante CO), y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene como objeto la contratación del suministro de viandas para el personal del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, incluyendo el traslado de las mismas desde el lugar de su elaboración hacia las distintas oficinas del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca emplazadas en Puerto Ingeniero White y Puerto Galván, respectivamente, en los términos y con los alcances previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de la "documentación licitatoria".

ARTÍCULO 5° - PLAZO DE CONTRATO. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN PARCIAL.

La duración de la contratación se establece en veinticuatro (24) meses, para el ítem 2.A) del PET.

En relación al ítem 2.B) del PET deberá prestarse inicialmente hasta el día 30-11-2023 con la facultad exclusiva de El Comitente de solicitar su prórroga hasta el límite de vigencia establecido para el ítem 2.A).

Para ambos ítems, la fecha de inicio para el computo del plazo será el día de la firma del contrato.

Déjese aclarado que, de no concretarse la prórroga, no se generará derecho de ninguna índole a favor del Contratista; y de concretarse, el Comitente se reserva el derecho de resolver parcialmente el presente contrato en cualquier momento pudiendo suprimir la entrega de uno de los ítems, debiendo dar aviso fehaciente al Contratista con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de resolución.

En caso de considerarse oportuno y conveniente la resolución total del contrato será de aplicación el art. 43 inc. c) del presente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 4 de 24

ARTÍCULO 6° - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de la contratación o expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 7° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA.

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

ARTÍCULO 8° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el artículo 10 de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca, y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá a la reunión informativa en su representación.

Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.


El plazo máximo para constituirse como participante resulta ser las 15:00 hs. del tercer día hábil posterior a la reunión informativa obligatoria.

ARTÍCULO 9°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio real, legal y especial constituido en la oportunidad del artículo 8 del PBCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su recepción.

ARTÍCULO 10°- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Fecha: 6/03/2023</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 5 de 24</p>
--	--	--

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta documento y/o correo electrónico dirigido al domicilio real, legal o especial constituido en la oportunidad prevista en el artículo 8 del presente PBCG o en su presentación.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CGPBB y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

La publicación por parte del CGPBB en su página web www.puertobahiablanca.com de aclaraciones a la documentación licitatoria, así como de cualquier otra información o circunstancia relacionada con el presente procedimiento será considerada notificación suficiente en los términos del presente artículo.

ARTÍCULO 11° - REUNIÓN INFORMATIVA

En la fecha y hora fijadas se procederá a realizar una reunión informativa, de carácter obligatoria, en la que los participantes debidamente constituidos podrán realizar las consultas y/o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de la posibilidad de cursar las mismas conforme la facultad reconocida en el art. 14 inc. b) del presente Pliego.


ARTÍCULO 12° - VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución del servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 8 del presente Pliego, podrán por sí o por representante debidamente acreditado y facultado:

- a) Consultar el expediente licitatorio.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando manifestaciones peticiones útiles.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023</p> <p>SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL</p> <p>PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Fecha: 6/03/2023</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 6 de 24</p>
--	--	--

c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

d) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a cinco (5) días hábiles previos a la fecha establecida para la presentación de ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los Pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los participantes.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla constituida en la oportunidad del artículo 8, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente Pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.


c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del Ente Licitante y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el artículo 8.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Fecha: 6/03/2023</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 7 de 24</p>
--	---	--

ARTÍCULO 15° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS.

La formulación por parte de los participantes de pedidos de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el Ente Licitante por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, y conforme su solo criterio, disponga lo contrario.


ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de este procedimiento y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 17° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.
- f) Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Fecha: 6/03/2023</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 8 de 24</p>
--	--	--

ARTÍCULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se deberá presentar en un único sobre, con la documentación que se indica en el artículo 19, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El Sobres Único, se presentará perfectamente cerrado y firmado en su solapa y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.


ARTÍCULO 19° - CONTENIDO DE LA OFERTA.

ANTECEDENTES

PARTE A: Documentación en soporte digital.

La documentación del Sobre que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre Único.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Fecha: 6/03/2023</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 9 de 24</p>
---	---	--

incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre Único deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1. El presente PBCG y el PET, incluyendo todos sus anexos, y las circulares emitidas por el Ente Licitante.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Personas humanas:

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del procedimiento licitatorio de la cual surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de constancia de alta de trabajador AFIP.

2.2. Personas jurídicas:


2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del contrato social o estatuto social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias o de órgano equivalente con la designación de los miembros de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	<p> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 10 de 24

certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o de órgano equivalente de donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, para su consideración por el Ente Licitante.

2.2.8. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del procedimiento licitatorio de la cual surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de constancia de alta de trabajador AFIP.

2.3. Personas humanas o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos.

Además de la documentación individualizada en los incisos 2.1. y 2.2., según corresponda para cada uno de los oferentes, deberá acompañarse:


2.3.1. Identificación de las personas que los integran.

2.3.2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.

2.3.3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.3.4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

2.3.5. Las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	<p> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 11 de 24

mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de constancia de alta de trabajador AFIP. Solo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

3. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. En caso de personas jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3.3. Referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

3.4. Constancia de inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250, y detalle de deuda consolidada/consulta deuda proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.

3.5. Constancia de inscripción y certificado de cumplimiento fiscal (A 404 W2) emitidos por ARBA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA.

4.1. Documentación que avale la habilitación de la planta o fábrica para la elaboración de comidas otorgada por los organismos técnicos competentes la cual se debe corresponder con la planta declarada en la oferta.


4.2. Documentación que avale la titularidad de la planta o fábrica a nombre del oferente o contrato de locación, el cual deberá abarcar el total del periodo de la prestación.

4.3. Listado del personal encargado de producir y transportar los alimentos con la documentación de salud laboral y curso de manipulación de alimentos de acuerdo a las exigencias de la autoridad competente para la actividad.

4.4. Listado de vehículos destinados al transporte de la mercadería con documentación suficiente que acredite las condiciones exigidas a tal fin. Titularidad o contrato que demuestre que el uso está a cargo del oferente

5. OFERTA

5.1. La Oferta económica para la prestación del servicio a contratar, la que se presentará exclusivamente en el Anexo III Planilla de cotización del P.E.T., que forma parte de la documentación licitatoria.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES <small>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</small>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 12 de 24

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos

PARTE B: Documentación en papel impreso.

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:


1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los artículos 23 y 38 del presente Pliego.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 17 del PBCG.
4. Constancia de asistencia a la reunión informativa obligatoria expedida por el Ente Licitante, así como, eventualmente, constancia de reunión complementaria.
5. La Oferta económica para la prestación del servicio a contratar, la que se presentará exclusivamente en el Anexo III Planilla de cotización del P.E.T. y conforme las pautas establecidas en el art. 39° del presente PBCG.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 13 de 24

ARTICULO 21° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES.

Con excepción de lo dispuesto en el artículo 30 del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de 5 (cinco) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTICULO 22° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad.


Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto; planes de salvamento y desguace y traslado en tierra, estudiando las condiciones del espejo de agua y fondo marino donde se encuentran apoyadas las embarcaciones a extraer y el espacio portuario terrestre adyacente, condiciones de aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua, de energía, situación de instalaciones, interferencias, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución del servicio a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 23° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA.

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 14 de 24

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada 38 del PBCG, por un monto mínimo de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

ARTÍCULO 24° - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente en caso de urgencia, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los contenedores de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.


Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 25° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.

El Gerente General ha designado una Comisión Evaluadora, que estará conformada por 4 (cuatro) integrantes como miembros titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Fecha: 6/03/2023</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 15 de 24</p>
--	--	---

1. Carlos Echeverría
2. Carlos Segui
3. Carolina Sardini
4. Juan Ignacio Perez Tedeschi

SUPLENTES

1. Guillermina Juarez
2. Victor Delgado
3. Amiris Zavala
4. Juan Ocaña

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización del Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 26° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa única, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan en un mismo acto, conforme prevé el artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019 y sus modificatorias).

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 16 de 24

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente. Al solo efecto de la comparación de las propuestas económicas para determinar el monto mensual ofertado se utilizarán las provisiones máximas estimadas en el Art. 2° del PET.


ARTÍCULO 27° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE ÚNICO.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre Único, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres Únicos de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura de Sobres.

ARTÍCULO 28° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE UNICO DE LAS OFERTAS.

Los oferentes, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los Sobres Únicos de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por la ley, podrán ser aceptados bajo dicho formato.
- b) Que hayan depositado a favor del Ente Licitante en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 0140469601623200053196), en efectivo o mediante transferencia, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 17 de 24

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de 2 (dos) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.


ARTÍCULO 29° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES.

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora, procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos en el presente, así como analizar el aspecto económico de las ofertas presentadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 30° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar, conforme lo dispuesto en el artículo 17 del presente Pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES <small>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</small>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 18 de 24

i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 31° - DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura correspondiente al Sobre Único.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del 5% (cinco por ciento) o menos, respecto de la de menor precio cotizado.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 32° - MEJORA DE PRECIOS.


Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, ya sea expresa o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 33° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS.

La adjudicación se efectuará a un único oferente por la totalidad de los ítems solicitados en el punto 2.A) y 2.B) del PET, conforme planilla de cotización del Anexo III del P.E.T., debiendo recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 19 de 24

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Anexo I del Régimen de Contrataciones vigente (Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, por alguno de los medios previstos en el artículo 10 de este pliego.

ARTÍCULO 34° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

El Ente Licitante podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del contrato o emisión de la orden de compra.

Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 35° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de 3 (tres) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por el Directorio del Ente Licitante. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a la firma del acta de recepción definitiva. Ésta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el artículo 38 del PBCG.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.


ARTÍCULO 36° - FIRMA DEL CONTRATO.

El plazo para la firma del contrato se fija en 3 (tres) días de aprobada por el CGPBB la garantía de cumplimiento de contrato presentada por la contratista.

ARTÍCULO 37° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes, sea que resulten o no adjudicatarios, dentro de los 10 (diez) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de servicio de provisión de viandas o de la emisión de la orden de compra.

2. La garantía de cumplimiento de contrato le será devuelta al Contratista después de transcurridos los 90 días de la finalización del contrato, mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 20 de 24

remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

ARTÍCULO 38° - SEGUROS.

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo III "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros" y/o "Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

- 1. Pólizas de seguro de caución** en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato.
- 2. Póliza de responsabilidad civil comprensiva** que cubra la responsabilidad civil extracontractual en que incurra la contratista -y en su caso subcontratista- en el ejercicio de su actividad, incluyendo la intoxicación por consumo de alimentos producida a terceros, por la suma de DOLARES ÚN MILLÓN (U\$S 1.000.000).
- 3. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos** de la contratista -y en su caso subcontratista-.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos 23 y 35 del PBCG, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato.


En cuanto a las restantes coberturas, las mismas deberán presentarse por la Contratista a la firma del contrato, para su posterior evaluación por el CGPBB.

ARTICULO 39° - FORMA DE COTIZAR EL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO

La cotización deberá contemplar la totalidad de ítems detallados en el punto 2.A) y 2.B) del PET, y se formulará por precio unitario de vianda entregada en el lugar indicado para cada uno de ellos, conforme a la planilla de cotización que se acompaña como Anexo III del PET.

Se considerará inadmisibles la cotización que se efectúe por un sólo ítem de los establecidos en el artículo 2 del PET.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca abonará el monto mensual del contrato que corresponda a mes vencido. El contratista adjudicatario de la presente, facturará del 1 al 5 de cada mes el monto correspondiente al mes inmediato anterior, debiendo consignar en planilla que se anexará a la citada facturación, detalle de la provisión de viandas realizada en cantidad y tipo, durante el mes facturado.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES <small>PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</small>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 21 de 24

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ARTÍCULO 40° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.


Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 41° – CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del Comitente.

La contratista se obliga a mantener permanentemente informado al Comitente sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del 50% (cincuenta por ciento) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	<p> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 22 de 24

ARTÍCULO 42° – SUBCONTRATISTAS.

La contratista podrá subcontratar parte de los servicios comprometidos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar el contrato en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente.

La contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución del objeto del servicio que se le contrate en el marco de la contratación principal.

EL CGPBB se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno a la contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en la prestación del servicio o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del CGPBB, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.


ARTÍCULO 43 – EXTINCIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES.

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo del contrato y su prórroga si la hubiere, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por decisión unilateral del CGPBB en cualquier momento y por cuestiones de oportunidad justificadas a su exclusivo entender, sin derecho a indemnización alguna, previo aviso fehaciente a la Contratista con treinta (30) días de anticipación.
- d) Quiebra del contratista.
- e) Presentación en Concurso del contratista, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato suscripto entre las partes.
- f) Cuando se constatará la existencia de una incompatibilidad conforme lo descrito por el artículo 17 del presente pliego, existente o sobreviniente, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o de ejecución contractual.

ARTÍCULO 44° - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Son obligaciones del Contratista:

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES <small>PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</small> </p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Fecha: 6/03/2023</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 23 de 24</p>
---	---	---

- Entregar las viandas en las condiciones, cantidades, lugares y fechas establecidas en la documentación licitatoria.

- Cumplir los servicios complementarios de traslado de las viandas desde y hacia los lugares establecidos en la documentación licitatoria.

- Contratar y mantener vigente los seguros en garantía de cumplimiento de contrato y de responsabilidad comprensiva.

En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de tales obligaciones el Comitente podrá rescindir el Contrato por culpa de la Contratista. Asimismo, podrá hacer uso de dicha facultad rescisoria cuando:

a) el total de las multas aplicadas alcance al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, en ambos casos, sin incluir el IVA.

b) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.

Previo a ejercer dicha facultad el Comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución del servicio incumplido, normalice el servicio. Vencidos los plazos precedentes, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

ARTÍCULO 45° - OBLIGACIONES DEL COMITENTE. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Son obligaciones del Comitente:

- Pagar el precio ofertado en la oportunidad indicada en el art. 39 del PBCG.

- Recibir las viandas en la oportunidad, condiciones, lugares y fechas establecidas en la documentación licitatoria.


- Remitir el pedido semanal en la oportunidad prevista en el art. 4.2. del PET.

En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de tales obligaciones el Contratista podrá rescindir el Contrato por culpa del Comitente.

Previo a ejercer dicha facultad la Contratista intimará al Comitente para que dentro del plazo que adecúe su conducta en el término de treinta (30) días. Vencidos el plazo precedente, y no habiendo el Comitente dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

ARTÍCULO 46° - IMPUESTOS A PAGAR.

Serán a cargo del Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES <small>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</small>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00 Pág.: 24 de 24

respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del CGPBB, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.


El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTICULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre Comitente y Contratista, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la localidad de Bahía Blanca, en la localidad de Ing. White o el Puerto de Bahía Blanca de acuerdo a lo determinado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, a saber, el CGPBB, en la Avenida Mario Guido sin número del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y el Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicado el contrato, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS

Artículo 1º - OBJETO.

La presente Licitación tiene como objeto la contratación del suministro de viandas para el personal del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, incluyendo el traslado de las mismas desde el lugar de su elaboración hacia las distintas oficinas del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca emplazadas en Puerto Ingeniero White y Puerto Galván, respectivamente, en los términos y con los alcances previstos en el pliego de especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

Artículo 2º - ALCANCE.

- A) Provisión y entrega diaria del suministro de viandas para el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. Oficinas de edificio principal y oficinas de Puerto Galván. La cantidad podrá oscilar entre un mínimo de 1900 y un máximo de 2500 al mes que serán requeridas semanalmente de manera proporcional.
- B) Provisión y entrega diaria del suministro de viandas para el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca oficinas Posta de Inflamables. La cantidad podrá oscilar entre un mínimo de 400 y un máximo de 600 al mes que serán requeridas semanalmente de manera proporcional.

Artículo 3º - CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

El menú deberá respetar una dieta balanceada cumplimentando lo indicado en la planilla que se adjunta como Anexo I, constituyendo una guía de dieta balanceada en base a la cual deberán elaborarse las propuestas. La misma podrá modificarse conforme sugerencia de las partes durante la contratación.


En el anexo mencionado se proponen diferentes menús para cuatro semanas con 5 opciones: Plato Principal, Plato Opcional, Plato Saludable, Plato Vegetariano y Ensalada, además del postre. Se deberá incluir opción vegana y apto celíaco diariamente para quienes los requieran.

Las viandas se compondrán, además de alguno de los platos enunciados en el párrafo anterior, de una botella tamaño 500 cm³ de agua saborizada light o finamente gasificada light (primera marca línea Cola), o agua (primera marca), o agua con gas (primera marca). Opcionalmente (a elección del comensal) de un (1) miñón de pan integral o dos (2) galletas de arroz.

Los productos elaborados y materias primas a utilizar serán de primera calidad como se detalla en Anexo II, no permitiéndose segundas marcas.

El cocinado de los alimentos se realizará sin sal añadida. Frente a la opción de cocinado al vapor o hervido se priorizará la primera de las opciones. Se evitarán frituras.

Se aceptarán potenciadores de sabor, color y aroma de origen estrictamente natural y de manera equilibrada no en exceso.

	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

Las ensaladas no deberán ser proporcionadas con su aliño, el que será realizado por los comensales con productos que proporcionará el CGPBB.

Si bien el peso de las porciones de los platos que fija el menú dependerá del tipo de comida, se asegurará la satisfacción del comensal medio a través de encuestas de satisfacción, de manera de ir ajustando los volúmenes hasta lograr un peso óptimo de los platos, el que una vez fijado podrá ser controlado por el CGPBB en cualquier momento.

Artículo 4° CONDICIONES ESPECIALES.


4.1. Habilitación y Normas de Salubridad e Higiene.

Planta Elaboradora

- El oferente deberá contar con una planta para la elaboración de comidas, la que deberá poseer cámara frigorífica y equipamiento gastronómico, de forma tal de contar con capacidad de elaboración del 100 % de las viandas objeto de la presente licitación.
- La titularidad y exclusividad de la planta elaboradora con sus instalaciones y equipos podrá ser de propiedad del oferente o por él alquilada. En este último caso, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de la prestación y no deberá contener ninguna cláusula que restrinja el uso específico para el cual está habilitada o las obligaciones asumidas por el oferente.
- La planta de elaboración deberá contar con habilitación para la elaboración de comidas otorgada por los organismos técnicos competentes. La misma deberá estar a nombre del oferente. La habilitación de la planta de elaboración de comidas con la que cuente la empresa deberá corresponder a la planta declarada en la oferta. Los planos deben estar visados y coincidir con la habilitación otorgada.

Especificaciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y organolépticas.

- Los alimentos y preparaciones a suministrar deberán ser de primera calidad, carácter organolépticos satisfactorios y genuinos, en óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación, y en perfecto estado de conservación, temperatura adecuada, y aptos para el consumo.
- Las mercaderías utilizadas deben ser de primera calidad, con rótulo según el C.A.A. (Código Alimentario Argentino) y GMC 021/02, deben contar con R.N.E. (Registro Nacional de Establecimiento), R.N.P.A. (Registro Nacional de Producto Alimenticio) otorgado y, para alimentos de origen animal, identificación de SENASA (Servicio Nacional de Calidad y Seguridad Agroalimentaria) y certificado de transporte otorgado por la misma entidad.
- Contar con certificado de análisis que acredite la ausencia de Eschericia Coli OH157:H7/ NM y de Salmonella spp para los lotes de carnes con que se elabore carne picada cruda y productos a base de carne picada precocidos o no, o listos para el consumo, tal como lo establece el C.A.A., art. 156, bis y art. 255.
- Contar con certificados de análisis bacteriológicos para lotes de fiambres y quesos, expedidos por la empresa elaboradora, de acuerdo a las especificaciones que exige el C.A.A., con metodología analítica reconocida por la legislación de referencia (CAA, art. 286

	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

bis, para salazones cocidas; art. 360 bis, para fiambre de cerdo cocido; y art. 605, para quesos).

- Elaboración diaria, a excepción de postres y sándwiches que requieren enfriamiento, en cuyo caso el tiempo de preparación no deberá ser mayor de 24 horas y contar con rótulo interno con fecha y hora de elaboración.
- Óptimas condiciones de transporte de las viandas y/o refrigerios, en vehículos adecuados y contenedores isotérmicos en perfectas condiciones de higiene y mantenimiento.
- Las unidades de frío deberán ser suficientes y adecuadas en relación al volumen de alimentos que se manejan, tanto en la planta como en el dispositivo.
- Las temperaturas del aire de las unidades de frío deberán estar reguladas para asegurar que la temperatura de los alimentos que se introducen para refrigerar disminuya a 5°C (o a la temperatura adecuada según cuadro que se detalla a continuación) en menos de 2 horas y que los alimentos refrigerados se mantengan a las temperaturas óptimas, evitando fluctuaciones.

Temperatura, distribución y servicio de las preparaciones.

- Temperaturas de los alimentos calientes que ingresan a los contenedores: temperatura mínima 80°C en el centro del alimento.
- Mantenimiento en caliente: no inferior de 65°C en el centro del alimento.
- Temperatura de los alimentos calientes en el servicio en plato: no inferior a 65°C en el centro. Postres, ensaladas y sándwiches, mantenimiento en frío: transportar en contenedores isotérmicos o vehículos refrigerados, temperatura inferior a 8°C en el centro.
- Las comidas preparadas o marcadas no deben permanecer entre 21°C a 60°C en el centro del alimento, por más de 2 (dos) horas, luego de este período serán refrigeradas o cocidas. Desde el final de la cocción, las mismas deberán ser mantenidas en recipientes adecuados provistos de cubiertas o protegidos con papel apto para el contacto con alimentos. Los alimentos preparados que se conserven en cámara frigorífica deberán estar debidamente identificados (fecha y lugar de elaboración, ingredientes).

Los alimentos deberán cumplir con las especificaciones de víveres basadas en el Código Alimentario Argentino.

El CGPBB se reserva el derecho de realizar inspecciones en las instalaciones y vehículo de transporte del proveedor en cualquier momento, con el objeto de verificar con personal idóneo contratado por el CGPBB para tal fin, el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad correspondientes.

4.2. Esquema de Provisión Según inciso 2.A

El esquema de provisión será:


Edificio principal del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

- Lunes a lunes incluyendo feriados, entre las 11:30hs. y 12:00hs.

Edificio Puerto Galván:

- Lunes a viernes de 11:30 a 12:00.

Metodología de pedido:

	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

La grilla de menú semanal deberá ser enviada vía correo electrónico por parte del proveedor los días lunes (con una semana de antelación) a la persona designada por parte del Consorcio de Gestión del puerto de Bahía Blanca la cual se encargará de la realización del pedido por correo electrónico los días viernes a las 15:30 con las cantidades requeridas por las personas para la siguiente semana.

Metodología de entrega:

Edificio principal CGPBB: Las viandas serán recibidas por una persona del CGPBB quien verificará las cantidades, reservándose el derecho de devolución en el caso de que se encuentre en mal estado el packaging y/o comida. En tal caso, se deberán reponer las viandas devueltas en un plazo menor a una hora. Dejando asentado la recepción mediante un remito firmado.

Edificio Puerto Galván: Las viandas serán recibidas por una persona del CGPBB quien verificará las cantidades, reservándose el derecho de devolución en el caso de que se encuentre en mal estado el packaging y/o comida. En tal caso, se deberán reponer las viandas devueltas en un plazo menor a una hora. Dejando asentado la recepción mediante un remito firmado.

4.3. Esquema de Provisión Según inciso 2.B

El esquema de provisión será:

Oficinas Posta de Inflamables:

- Lunes a lunes incluyendo feriados, entre las 11:30hs. y 12:00hs.
- Lunes a lunes incluyendo feriados, entre las 19:30hs. y 20:00hs.

Metodología de pedido:


La grilla de menú semanal deberá ser enviada vía correo electrónico por parte del proveedor los días lunes (con una semana de antelación) a la persona designada por parte de las oficinas de la Posta de Inflamables la cual se encargará de la realización del pedido por correo electrónico los días viernes a las 15:30 con las cantidades requeridas por las personas para la siguiente semana.

Metodología de entrega:

Las viandas serán recibidas por una persona de las oficinas de la Posta de Inflamables quien verificará las cantidades, reservándose el derecho de devolución en el caso de que se encuentre en mal estado el packaging y/o comida. En tal caso, se deberán reponer las viandas devueltas en un plazo menor a una hora. Dejando asentado la recepción mediante un remito firmado.

Artículo 5º MULTAS.

Las multas, previa comunicación fehaciente al proveedor, se descontarán automáticamente y sin más trámite, de la facturación correspondiente al mes en que fueron aplicadas.

	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

Las mismas se aplicarán según el esquema siguiente y de acuerdo con el tipo de falta cometida:

- **Demora reiterada del arribo de las viandas:** Por cada llegada tarde de más de quince (15) minutos, se aplicará una multa equivalente al valor de CIEN (100) viandas.
- **No reposición de vianda devuelta:** Por incumplimiento en la reposición especificada en el punto 4.2 se aplicará una multa equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) viandas.
- **Modificación de menú:** De no mediar autorización expresa de por lo menos, 24 hs. de antelación se aplicará una multa equivalente al valor de TRESCIENTAS (300) viandas por cada incumplimiento.
- **Incumplimiento en la provisión de las viandas:** se aplicará una multa equivalente al valor de TRESCIENTAS (300) viandas por cada incumplimiento.
- **Detección de falta de higiene y/o condiciones de salubridad:** se aplicará una multa equivalente a VEINTICINCO (25) veces el valor de cada vianda por cada falta.
- **Incumplimiento de instrucciones u observaciones impartidas por el personal:** Cuando no se dé cumplimiento a las instrucciones u observaciones indicadas en forma fehaciente por personal del CGPBB se aplicará una multa equivalente a DIEZ (10) veces el valor de cada vianda por cada instrucción u observación incumplida.

Independientemente de todo lo expuesto, el CGPBB se reserva el derecho de dar por finalizado el presente servicio en cualquier momento y por causa justificada a su exclusivo entender, previa notificación al proveedor con quince (15) días hábiles administrativos de antelación a la fecha de cancelación. Dicha circunstancia no otorgará al Contratista derecho a indemnización alguna.

Artículo 6° - FORMA DE COTIZAR EL SERVICIO.

El servicio se cotizará en 2 ítems diferentes, detalle:

Ítem A Oficinas “Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca”: Por vianda entregada en edificio principal del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y Puerto Galván los días y horarios mencionados en el punto 2. A) y 4.2 respectivamente.

Ítem B Oficinas “Posta de Inflamables”: Por vianda entregada en las oficinas de la Posta de Inflamables los días y horarios mencionados en el punto 2. B) y 4.3 respectivamente.


Artículo 7° - RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO - NEGOCIACIONES.

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10 %) en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$V_a = V_0 * (0,40 \times M_a/M_0 + 0,10 \times GO_a/GO_0 + 0,50 \times CBA_a/IPM_0)$$

V_a = valor actualizado del contrato.

	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

V_0 = valor del contrato original.

M_0 = sueldo básico Ayudante de Cocina, Cat. Especial 3 Resto del País según el CCT 389/04, para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

M_a = ídem anterior para el mes bajo evaluación.

GO_0 = Precio final litro Gas Oil Grado 3 Automovil Club Argentino Bahía Blanca informado en la Resolución 1104 de la Secretaría de Energía para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

GO_a = Idem anterior para el mes bajo evaluación.

CBA_0 = Valor Canasta Básica Alimentaria para familia tipo 2 del CREEBA para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

CBA_a = Idem anterior para el mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de la variación de precios, cualquiera de las partes puede invocar a su favor el presente artículo.


Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución del suministro, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

Artículo 8° - ANTECEDENTES.


Los Oferentes deberán adjuntar con su oferta un listado de empresas a las cuales prestan o han prestado servicios dentro de los últimos (2) años a contar desde la fecha de apertura de la presente, indicando razón social de las empresas, dirección, persona de contacto y número de teléfono o dirección de correo electrónico.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	<p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 6/03/2023</p> <p>Revisión: 00</p>

ANEXO I

MENÚES SUGERIDOS DE REFERENCIA Y RECOMENDACIONES

SEMANA 1	PRINCIPAL	OPCIONAL	SALUDABLE	VEGETARIANO	ENSALADA	POSTRE
LUNES	Milanesa de ternera napolitana (salsa de tomate, jamón cocido y queso) + milhojas de papa	Lasagna con salsa Bolognesa + salsa bechamel	Pechuga grillé + tabulé de arroz yamaní primavera (con zanahoria, Morrón y choclo)	Canelones de ricota y espinaca con salsa filetto.	Tomate cherry asado + rúcula + cubos de queso + pasta corta	Flan con dulce de leche
MARTES	Bondiola de cerdo braseada con pure de batata	cazuela de pollo con papas, arvejas, Morrón y zanahoria	Bife de ternera con papa natural + ensalada de tomate cherry y lechuga	Salteado de vegetales con pasta corta y salsa de soja	Espinaca + tomate cherry + pollo en cubos + palta + trigo burgol	Pera asada con crema
MIÉRCOLES	chupín de pescado con papas y zanahorias en rodajas	Ravioles de verdura con salsa bolognesa	Pechuga de pollo al horno + pure de calabaza, zanahoria y batata	Tortilla de zapallitos con queso + ensalada de zanahoria y choclo	Zanahoria + queso en cubos + huevo duro + choclo + arroz yamani	1 alfajor de Maizena
JUEVES	Tallarines con salsa parisiene (jamón hongos y pollo)	Guiso de lentejas con cubos de carne y papa	Canelones de verdura y ricota con salsa filetto	Guiso de lentejas con cubos de zanahoria y papas	Remolacha y zanahoria rayada +huevo duro + quinoa + lentejas	1 fruta
VIERNES	vacío con papas, batatas, Morrón y cebolla al horno	Milanesa de pollo con tortilla de papa y ensalada de hojas verdes	Salteado de vegetales + lomo en cubos + pasta corta	Milanesa de berenjena napolitana (salsa de tomate + queso) + milhojas de papa	rúcula + cebolla caramelizada + calabaza asada + tomate cherry + pollo en cubos + trigo burgol	1 porción de brownie

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

SEMANA 2	PRINCIPAL	OPCIONAL	SALUDABLE	VEGETARIANO	ENSALADA	POSTRE
LUNES	Pollo a la portuguesa con papas y zanahorias	Bife de ternera a la criolla con papas rusticas	Bife de lomo + vegetales en cubo al horno (calabaza, morrón, cebolla, berenjena)	Canelones de ricota y espinaca con salsa filetto.	Brócoli + tomate cherry + calabaza horneada en cubos + huevo duro + arroz yamani	Durazno en almíbar con dulce de leche
MARTES	Bondiola de cerdo braseada con pure de batata	Milanesa de pollo con tortilla de papa y ensalada de hojas verdes	Piza de masa integral con queso y vegetales al horno + ensalada de tomate y lechuga	Milanesa de calabaza rellena de queso + ensalada de papa y huevo duro	Cebolla y morrón asados+ espinaca + pollo en cubos + papa natural	Mousse de chocolate
MIERCOLES	Lasagna con salsa Bolognesa + salsa bechamel	Pasta corta con estofado	Zapallitos rellenos de carne picada con queso gratinado + ensalada de choclo y zanahoria	Tarta de masa integral de espinaca y huevo duro	Zanahoria + queso en cubos + huevo duro + choclo + arroz yamani	vigilante
JUEVES	Suprema pastora con papas al horno	Pechuga de pollo a la crema con timbal de arroz amarillo	File de merluza al limón + morrones, cebolla y papas al horno	Calabaza al horno gratinada + ensalada de quinoa tomate cherry y palta	Espinaca + calabaza asada + cebolla caramelizada + roquefort + nueces + trigo burgol	1 fruta
VIERNES	Hamburguesa completa (jamón, queso, tomate, lechuga) + papas al horno	Piza de mozzarella, jamón, morrón y huevo a la plancha	Pechuga de pollo al champiñón + papa al horno + ensaladita de hojas verdes	Piza de masa integral con queso y vegetales al horno + ensalada de tomate y lechuga	Espinaca + tomate cherry asado + huevo duro + aceitunas + pasta corta fría	Flan con dulce de leche y crema



AREA DE RECURSOS HUMANOS

Doc. Nº: 1


CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023
SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL
PERSONAL DEL CGPBB

Fecha:
6/03/2023


Revisión: 00

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

SEMANA 3	PRINCIPAL	OPCIONAL	SALUDABLE	VEGETARIANO	ENSALADA	POSTRE
LUNES	Bife a la criolla con pure de papas	Bondiola con salsa barbacoa y croquetas de batata	Pechuga grille + pure de papa, brócoli y coliflor	Canelones de ricota y espinaca con salsa filetto.	Rúcula + pera asada + roquefort + nueces tostadas + quinoa	1 fruta
MARTES	Pollo al horno con batata morrón y cebolla	Pastel de papa	Milanesa de peceto a la napolitana + ensalada de tomate y lechuga	Milanesa de calabaza con pure de coliflor, brócoli y papa	Brócoli + tomate cherry + calabaza horneada en cubos + huevo duro + arroz yamani	Pera asada con crema
MIERCOLES	Tallarines con salsa parisiene (jamón hongos y pollo)	Milanesa de ternera a la napolitana (salsa de tomate, jamón y queso) + papas al horno	Tarta de masa integral de espinaca y huevo duro + ensalada de tomate y zanahoria	Ñoquis de papa con salsa filetto	Tomate cherry asado + rúcula + albahaca + pollo en cubos + aceitunas + trigo burgol	Vigilante
JUEVES	Pescado a la crema de roquefort con papas al horno	Pollo al curry con papas	Bife de lomo + pure de calabaza y zanahoria especiado con curry.	Tortilla de acelga + arroz al curry	Morrones y cebollas asadas + hojas verdes+ queso en cubos + nueces tostadas + quinoa	Mousse de chocolate
VIERNES	Lomo con crema de champiñones + papa y cebolla al horno	Cazuela de mariscos	Canelones de ricota y espinaca con salsa filetto.	Hamburguesa de arroz y lentejas con salsa de queso Ensalada de hojas verdes, palta y zanahoria	Remolacha y zanahoria rayada + palta + huevo duro + lentejas	1 porción de brownie

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

SEMANA 4	PRINCIPAL	OPCIONAL	SALUDABLE	VEGETARIANO	ENSALADA	POSTRE
LUNES	Arroz amarillo con pollo, morrones y cebollas	Polenta con estofado	Pechuga grillé + tabulé de arroz yamani primavera	Risotto de vegetales y verduras	Espinaca + tomate cherry + huevo duro + aceitunas + pasta corta fría	Flan con dulce de leche
MARTES	Bife de cerdo a la criolla + batatas al horno	Guiso de lentejas con cubos de carne y papa	Salteado de vegetales y cubos de lomo + pasta corta	Guiso de lentejas con cubos de zanahoria y papas	rúcula + tomate cherry asado + albahaca + queso en cubos + aceitunas + arroz yamani	1 porción de brownie
MIERCOLEES	Milanesa de pollo con tortilla de papa y ensalada de hojas verdes	Sándwich de lomo con queso, morrón y cebolla caramelizada + papas al horno	Milanesa de pechuga + ensalada de tomate cherry, palta y zanahoria	Tortilla de papa + ensalada de tomate cherry, rúcula y zanahoria	Cebolla y morrón asados + espinaca + pollo en cubos + papa natural	1 alfajor de Maizena
JUEVES	Lomo a la pimienta con Papas a la crema	Risotto de lomo y champiñones	Piza de masa integral con queso y vegetales al horno + ensalada de tomate y lechuga	Zukini relleno con salsa Bolognesa de soja texturizada gratinados al horno	Espinaca + calabaza asada + cebolla caramelizada + roquefort + nueces + trigo burgol	1 fruta
VIERNES	Puchero de verduras con osobuco	Suprema pastora + papa al horno	Lomo con salsa liviana de champiñones y papa al natural.	Lasagna de vegetales con queso y salsa filetto	Tomates + zanahoria + aceitunas negras + queso em cubos + pasta corta	1 merengue con dulce de leche

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. Nº: 1
	<p> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023 SUMINISTRO DE VIANDAS EMPRESARIALES PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	Fecha: 6/03/2023 Revisión: 00

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

- Para todos los platos que contengan proteína como carne, pollo, cerdo o pescado, la porción de ésta, en los platos principales no debe ser inferior a 150grs y en los platos saludables, no debe ser inferior a los 120 grs.
- En las ensaladas y salteados, los almidones (quinoa, trigo burgol, arroz, pasta corta, papa) no deben superar el 35% de la porción.
- Todas las preparaciones como las milanesas o supremas pastoras deben cocinarse al horno.
- Los cortes de carne de ternera para los salteados, bifes o milanesas pueden variarse entre los siguientes: peceto, cuadril, lomo, cuadrada, bola de lomo, bife de costilla, dependiendo el plato. Para estofados o guisos se pueden optar por otras opciones como tortuguita, chingolito, roastbeef, paleta.
- El pescado debe ser fresco.
- Los platos que contengan pollo deben realizarse con la pechuga de este.
- Los salteados de vegetales deberán contener al menos 5 vegetales diferentes (ejemplo, zanahoria, zucchini, morrón, calabaza, cebolla, brotes de soja), pueden incluirse hongos. La papa y la batata no cuentan como tal.
- Las ensaladas deben entregarse SIN aderezo.
- Los platos deben realizarse sin sal agregada.
- Para salteados y preparaciones al horno se sugiere utilizar aceite de girasol alto oleic



AREA DE RECURSOS HUMANOS

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2023
SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS PARA EL PERSONAL DEL
CGPBB
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE MATERIAS PRIMAS A UTILIZAR

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS COMIDAS

- Todos los alimentos y materias primas utilizadas para su elaboración, sin excepción, serán de primera calidad y marca reconocida.
- El proceso de elaboración de comida deberá cumplir con las especificaciones del código de alimentación.
- Deberán presentar características de frescura y buen estado de conservación.
- Todos los envases deberán estar rotulados, indicando marca, lugar de elaboración, fecha de elaboración y, si tuviera vida útil, fecha de vencimiento de aptitud para consumo, y condiciones a las que debe mantenerse.
- Todos los alimentos utilizados deberán ingresar al comedor en su envase original. De ninguna manera se admitirá algún tipo de fraccionamiento.
- Se deberá garantizar la cadena de frío durante todo el proceso de elaboración, especialmente en el traslado de todos los alimentos a planta, indicando los recaudos tomados en el traslado a planta de la mercadería.
- Todo alimento que, a juicio del CGPBB, se elabore en condiciones higiénico sanitarias defectuosas, será decomisado en el acto.
- El CGPBB se reserva el derecho de realizar inspecciones a los proveedores de alimentos del contratista cuando lo crea conveniente. El contratista deberá indicar el lugar de procedencia de los alimentos que utilice.
- Está prohibida la utilización de todo producto que no cumpla con las especificaciones que figuran en el código alimentario argentino.

LECHE:

- De primera calidad y marca.
- Deberá tener fecha de elaboración y vencimiento.
- Con características organolépticas normales

CREMA DE LECHE:

- De máxima calidad y marca.
- Con fecha de vencimiento, y en buen estado de conservación.

QUESOS:

- Con características normales, no alterados o modificados
- Sin deficiencias en la corteza y pasta, sin sustancias extrañas, sin moho, larvas o insectos
- Rotulados con lugar de elaboración



AREA DE RECURSOS HUMANOS

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PUBLICA N°04/2023
SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS PARA EL PERSONAL DEL
CGPBB
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- Deberán ser de primera calidad y marca.
- Con la adecuada maduración según el tipo de queso.
- Con envases sin roturas ni alteraciones.
- Deberá tener fecha de elaboración y vencimiento.

QUESO DE RALLAR:

- Para consumo personal o cocinar deberá rallarse en el momento.
- Primera calidad y marca.
- En buen estado de conservación y con la madurez adecuada.
- Deberá tener fecha de elaboración y vencimiento.

HUEVOS:

- Se deberán mantener siempre refrigerados
- Frescos
- De primera calidad
- No deberán utilizarse huevos con cáscara rota.
- Deberán almacenarse siempre en heladera.

MANTECA Y MARGARINA:

- Primera marca y calidad.
- En buen estado de conservación, con fecha de elaboración y vencimiento.

ACEITE:

- De aspecto límpido y olor agradable. No se puede reutilizar.
- No debe presentar alteraciones organolépticas de: olor, sabor, color y turbidez.
- Para preparaciones: aceite puro de maíz o girasol, de primera calidad y marca.
- Para condimentar ensaladas: deberá incluir aceite de girasol y/o maíz, como también aceite de oliva.

MAYONESA:


- De primera marca y calidad.
- Con fecha de vencimiento.
- No podrá ser utilizada mayonesa casera.

MOSTAZA, SALSA GOLF Y KETCHUP:

- De primera marca y calidad.

FIAMBRES:

- De primera calidad y marca.
- Rotulados, con fecha y lugar de elaboración.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	
---	--	--

CARNE VACUNA:

- Será limpia, sana, con poca cantidad de grasa, tierna, sin modificación de sus características normales de olor, sabor, con poco o nada de nervio, consistencia, y apta para el consumo.
- Deberá guardarse siempre en heladera o cámara frigorífica.
- Se deberá asegurar la cadena de frío especialmente durante su transporte.
- Carne picada:
- Deberá ser primera calidad, magra y en perfecto estado de conservación.

POLLO:

- De primera marca.
- Con características normales de olor, color, consistencia y sabor.
- En buen estado de conservación.
- No deberán tener agua o hielo.
- No deberán estar congelados.

PESCADO:

- Deberá estar en perfecto estado de conservación
- Deberá tener características normales de color, olor y consistencia.
- Se garantizará la cadena de frío, especialmente durante su traslado.
- Deberá indicarse el lugar de origen del pescado y el nombre del distribuidor.

ENLATADOS:


- De primera calidad y marca.
- No deberán estar abolladas ni deformadas.
- Deberán estar siempre rotulados con lugar de origen y fecha de vencimiento.

HARINAS Y CEREALES:

- De primera calidad y marca.
- Con envases en perfecto estado, sin roturas.
- No deberán estar contaminados con insectos o cuerpos extraños de ningún tipo.

PANADERÍA:

- Los productos de panadería deberán ser siempre frescos.
- De buen aspecto, frescos, buena cocción, buen sabor y adecuada conservación, sin sustancias extrañas y en buenas condiciones higiénicas.
- Deberán estar correctamente envasados
- Nunca deberán guardarse en cajas o cartones provenientes de otro tipo de producto.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PUBLICA N°04/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS PARA EL PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	
---	--	--

- Pizza: deberá constar la fecha de elaboración y deberán trasladarse en envases cerrados.
- Se deberá informar el nombre del proveedor de estos productos.

PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y POSTRES:

- Debe conocerse el lugar y fecha de elaboración.
- Deberá tenerse especial cuidado al manipular estos productos durante la carga y descarga de los mismos, evitando el contacto con recipientes sucios u otros alimentos que puedan estar crudos.
- Deberán almacenarse siempre tapados.

DULCES:

- De primera marca y calidad.
- Con fecha de elaboración.

VEGETALES Y FRUTAS:

- De primera calidad.
- Preferentemente de estación.
- Deben ser sanos, limpias, sin tierra, frescos, en buen estado de higiene y conservación, con la maduración adecuada sin enfermedades o lesiones de origen físico, químicos o biológicos.
- Sin insectos o sustancias extrañas, sin cortes, libre de alteraciones internas o externas.
- Sin lesiones ni parásitos.
- Con sus características de color, olor, sabor y consistencia normales.
- Se debe conocer el lugar de procedencia y nombre del distribuidor
- Con la madurez adecuada
- Características organolépticas normales.
- Las Frutas y Vegetales crudos deben ser cuidadosamente lavados en forma individual con Agua Corriente. Posteriormente, se deben desinfectar con algún producto químico aprobado para lavado



AREA DE RECURSOS HUMANOS

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023
SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS PARA EL PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

y desinfección de frutas y verduras o mediante el uso de lavandina en las dosis y los tiempos adecuados para la desinfección de los mismos, de forma tal que los análisis permitan mostrar que están correctamente desinfectados y son aptos para el consumo.

PASTAS

- Deben ser frescas de una fábrica de pasta reconocida por su calidad o caseras pero de calidad equivalente.



AREA DE RECURSOS HUMANOS

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA N°04-CGPBB/2023
SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS PARA EL PERSONAL DEL CGPBB

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Detalle	Importe unitario
a) Vianda entregada CGPBB	\$
b) Vianda entregada Posta de Inflamables	\$



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2023**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Lic. Pública n°04-CGPBB-2023 "Servicio de viandas personal CGPBB" - PBCG

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.